



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 314 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 14 de Noviembre del 2016

**Visto:** la Nota Informativa Nº 131-2016-OEA-HVLH/IGSS, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de las que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley; y, atendiendo a los fines y objetivos institucionales son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el alta y la baja de sus bienes, previsto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley acotada, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA.

Que mediante, Resolución Ministerial Nº 1753-2002-SA/DM, de fecha 05 de Noviembre del 2002, modificada por Resolución Ministerial Nº 367-2005/MINSA, se aprueba La Nueva Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico - Quirúrgicos (SISMED) y sus Doce (12) Anexos, que forman parte integrante de la Resolución, la misma que es de cumplimiento obligatorio para la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, Dirección General de Salud de las Personas, Programa de Administración de Acuerdos de Gestión, Seguro Integral de Salud, Oficina General de Estadística e Informática, Oficina General de Administración, Direcciones Regionales de Salud, Direcciones Sub-Regionales de Salud, Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud, incluyendo aquellos que se encuentran administrados bajo la modalidad de CLAS y Otras dependencias vinculadas al SISMED.

Que, en la precitada Resolución Ministerial Nº 1753-2002-SA/DM, que aprueba la Nueva Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumos Médico - Quirúrgicos (SISMED) y sus Doce Anexos; entre ellos en el Anexo Tres – De la Guía Técnica Administrativa para la Baja de Productos Farmacéuticos, establece, la conformación de Comités para dar de baja a los Productos Farmacéuticos.

Que, se consideran productos farmacéuticos sujetos a baja los productos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables. Para proceder a dar de baja los Productos Farmacéuticos en las entidades del sector que sean unidades ejecutoras, se debe conformar un Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones. Este Comité será responsable entre otras actividades, evaluar las solicitudes de la baja de productos farmacéuticos, recomendar su baja, proyectar la resolución correspondiente y presenciar la destrucción de los mismos;

Que en virtud de lo expuesto; mediante documento del Visto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone la conformación del Comité, de Altas, Bajas y Enajenaciones para la

Baja de Productos Farmacéuticos del Hospital Víctor Larco Herrera; en tal sentido, a fin de cumplir con los objetivos Institucionales, es necesario atender lo solicitado, emitiéndose para ello, el correspondiente acto de administración;

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-**Conformar, **EL COMITÉ DE ALTAS, BAJAS y ENAJENACIONES, PARA LA BAJA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**, en el Hospital "VÍCTOR LARCO HERRERA" el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

**Presidente**

- Bach. Santiago Valdemar Castillo Montoya  
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración

**Miembros**

- CPC. Olga Simone Arata Cáceres  
Representante de la Oficina de Economía
- Abog. Amancio Eliderio Sánchez Gurrero.  
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Artículo 2º.-** El Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, para la Baja de Productos Farmacéuticos, se encargará de evaluar las solicitudes de baja de productos farmacéuticos, recomendar su baja, proyectar la resolución correspondiente y presenciar la destrucción de los mismos.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web de Transparencia del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios  
Hospital Víctor Larco Herrera  
MAY  
Med. M. 17.4.2013  
C.M.R. 17.4.2013

NACG/MYRV  
**Distribución:**  
c.c. Dirección Adjunta  
Dirección Ejecutiva de Administración  
Of. De Economía  
Of. De Asesoría Jurídica  
Departamento de Farmacia  
Interesados